

# Resolución Directoral Regional

Nº 1661 -2019-GRSM-DRE

Moyobamba, 28 NOV. 2019

**VISTO:** El Informe N° 075-2019-GRSM-DRE/DO-RAC de fecha 13 de Noviembre de 2019, con expediente N° 02454228, referido al cierre del Anexo 1 de la Institución Educativa N° 0085 y la creación de una institución educativa del nivel Primaria en el caserío Valparaíso, distrito de Bajo Biavo de la provincia de Bellavista; con un total de cincuenta y seis (56) folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

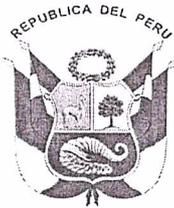
Que; el Artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que, en el Artículo 131° del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que "La creación de una institución pública o privada es autorizada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo, necesarios para asegurar la prestación del servicio".

Que, el Artículo 36°, numeral b) de la Ley N° 28044, define que la Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y dura seis años. Tiene como finalidad educar integralmente a niños. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social.

Que, mediante el Informe N° 075-2019-GRSM/DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización, da cuenta que el Director de la UGEL Bellavista, mediante el Oficio N° 531-2019-GRSM-DRESM-UGEL-B/D, remite el expediente correspondiente al cierre del Anexo 1 de la Institución Educativa N° 0085, ubicada en el caserío San Juan de Miraflores, distrito de Alto Biavo de la provincia de Bellavista; y al mismo tiempo la creación de una Institución Educativa del Nivel Primaria de manera independiente en el mismo lugar; para lo cual cuenta con las condiciones necesarias, por lo que es procedente emitir el respectivo acto resolutive.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus



# Resolución Directoral Regional

Nº 1661 -2019-GRSM-DRE

facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR** la Institución Educativa N° 01360, del nivel de Educación Primaria de la Educación Básica Regular, cuya gestión es Pública, ubicada en el caserío Valparaíso, distrito de Bajo Biavo de la provincia de Bellavista, perteneciente a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, la misma que iniciará su funcionamiento a partir del año 2020, y atenderá en el turno de mañana a alumnos hombres y mujeres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CERRAR** el Anexo 1 de la Institución Educativa N° 0085 con Código Modular 0298778, ubicado en el caserío San Juan de Miraflores, distrito de Alto Biavo de la provincia de Bellavista.

**ARTÍCULO TERCERO.- REUBICAR**, para el funcionamiento de la Institución Educativa creada en el Artículo Primero, las plazas de Profesor del Anexo 1 de la Institución Educativa N° 0085:

ORIGEN				DESTINO	
PLAZA	CÓDIGO DE PLAZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL
Profesor	22EV01624177	Anexo 1 N° 0085	0298778	01360	Primaria
Profesor	22EV01907391	Anexo 1 N° 0085	0298778	01360	Primaria
Profesor	22EV01907376	Anexo 1 N° 0085	0298778	01360	Primaria

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista a fin de que a través del Estadístico, realice el respectivo suceso ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: [www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



JOVR/DRE  
EASM/DO

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 28 NOV. 2019  
*[Signature]*  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación